



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta con el correo recibido por vía electrónica en la Oficialía de partes de este Tribunal, el tres de marzo de la presente anualidad a las veintiún horas con trece minutos, al cual se adjunta los siguientes documentos digitalizados: **1) Informe Circunstanciado** signado por Daniel Andrade Zurutuza, en su calidad de Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante en 05 cinco fojas; **2) Copia certificada de Constancia de Mayoría** expedida en favor de Daniel Andrade Zurutuza, como Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante de 02 dos fojas ; **3) Copia certificada de Credencial para votar con fotografía** expedida a nombre de Daniel Andrade Zurutuza, consistente en 01 una foja; **4) Copia simple de cédula de notificación de terceros interesados** de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, consistente en 01 una foja; **5) Copia simple del levantamiento de cédula de notificación** de tres de marzo de la presente anualidad, consistente de 01 una foja; **6) Copia simple de Acta de Asamblea** de la localidad de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, de dieciséis de febrero de la presente anualidad, constante de 03 tres fojas; **7) Copia simple de lista de asistencia a reunión** de miércoles dieciséis de febrero de la presente anualidad, consistente de 17 diecisiete fojas; **8) Copia simple del "Reglamento para los comités de participación ciudadana y delegados municipales de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo"**, consistente de 25 veinticinco fojas.

Asimismo, se da cuenta con el correo recibido por vía electrónica en la Oficialía de partes de este Tribunal, el tres de marzo de la presente anualidad a las veintiún horas con catorce minutos, al cual se adjunta los siguientes documentos digitalizados: **1) Informe Circunstanciado** signado por José Francisco Apellaniz Gandy, en su calidad de Secretario General Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante en 05 cinco fojas; **2)**

Copia simple certificada de Nombramiento a favor de José Francisco Apellaniz Gandy, como Secretario General Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante de 02 dos fojas ; **3)** Copia certificada de Credencial para votar con fotografía expedida a nombre de José Francisco Apellaniz Gandy, consistente en 01 una foja; **4)** Copia simple de cédula de notificación de terceros interesados de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, consistente en 01 una foja; **5)** Copia simple del levantamiento de cédula de notificación de tres de marzo de la presente anualidad, consistente de 01 una foja; **6)** Copia simple de documento de 31 treinta y uno de enero de 2021 dos mil veintiuno, firmado por los CC. Magali Hernández Álvarez, Edgar Issac Mogica Betancourt y Faustino Sánchez, con sello de recibido de 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, por parte de la Secretaría General Municipal, Huejutla de Reyes, Hidalgo 2020-2024, constante de 01 una foja; **7)** Copia del acta de asamblea de la localidad de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo de 30 treinta de enero de la presente anualidad, constante de 02 dos fojas; **8)** Copia del oficio 002/2022, firmado por el Lic. Edgar Isaac Mogica Betancourt, Delegado Municipal de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **09)** Copia simple de Acta de Asamblea de la localidad de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, de dieciséis de febrero de la presente anualidad, constante de 03 tres fojas; **10)** Copia simple de lista de asistencia a reunión de miércoles dieciséis de febrero de la presente anualidad, consistente de 17 diecisiete fojas; **11)** Copia simple del "*Reglamento para los comités de participación ciudadana y delegados municipales de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo*", consistente de 25 veinticinco fojas.

Por otra parte se da cuenta la documentación recibida en la Oficialía de partes de este Tribunal, el cuatro de marzo de la presente anualidad a las trece horas con diez minutos consistente en el Original del **Informe Circunstanciado** firmado por Daniel Andrade Zurutuza, en su calidad de Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante en 05 cinco fojas, al cual adjunta la siguiente documentación: **1)** Copia simple certificada de Constancia de Mayoría expedida en favor de Daniel Andrade Zurutuza, como Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante de 02 dos fojas; **2)** Copia simple certificada de Credencial para votar con fotografía expedida a nombre de Daniel Andrade Zurutuza, consistente en 01 una foja; **3)** Original de cédula de

notificación de terceros interesados de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, consistente en 01 una foja; **4)** Original del levantamiento de cédula de notificación de tres de marzo de la presente anualidad, consistente de 01 una foja; **5)** Copia simple certificada de Acta de Asamblea de la localidad de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, de dieciséis de febrero de la presente anualidad, constante de 03 tres fojas; **6)** Copia simple certificada de lista de asistencia a reunión de miércoles dieciséis de febrero de la presente anualidad, consistente de 17 diecisiete fojas; **7)** Copia simple del "*Reglamento para los comités de participación ciudadana y delegados municipales de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo*", consistente de 25 veinticinco fojas.

Además, se da cuenta la documentación recibida en la Oficialía de partes de este Tribunal, el cuatro de marzo de la presente anualidad a las doce horas con cincuenta y cinco minutos consistente en el Original del **Informe Circunstanciado** signado por José Francisco Apellaniz Gandy, en su calidad de Secretario General Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante en 05 cinco fojas, al cual adjunta la siguiente documentación: **1)** Copia simple certificada de Nombramiento a favor de José Francisco Apellaniz Gandy, como Secretario General Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, constante de 02 dos fojas ; **2)** Copia simple certificada de Credencial para votar con fotografía expedida a nombre de José Francisco Apellaniz Gandy, consistente en 01 una foja; **3)** Original de cédula de notificación de terceros interesados de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, consistente en 01 una foja; **4)** Original del levantamiento de cédula de notificación de tres de marzo de la presente anualidad, consistente de 01 una foja; **5)** Copia simple certificada de documento de 31 treinta y uno de enero de 2021 dos mil veintiuno, signado por los CC. Magali Hernández Álvarez, Edgar Issac Mogica Betancourt y Faustino Sánchez, con sello de recibido de 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, por parte de la Secretaría General Municipal, Huejutla de Reyes, Hidalgo 2020-2024, constante de 01 una foja; **6)** Copia simple certificada del acta de asamblea de la localidad de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo de 30 treinta de enero de la presente anualidad, constante de 02 dos fojas; **7)** Copia simple certificada del oficio 002/2022, signado por el Lic. Edgar Isaac Mogica Betancourt, Delegado Municipal de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en 01 una foja; **08)** Copia simple certificada de Acta de

Asamblea de la localidad de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, de dieciséis de febrero de la presente anualidad, constante de 03 tres fojas; **09)** Copia simple certificada de lista de asistencia a reunión de miércoles dieciséis de febrero de la presente anualidad, consistente de 17 diecisiete fojas; **10)** Copia simple del "*Reglamento para los comités de participación ciudadana y delegados municipales de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo*", consistente de 25 veinticinco fojas.

Posteriormente, se da cuenta del original de los escritos de fecha cinco de marzo de la presente anualidad, signados por Daniel Andrade Zurutuza, en su calidad de Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo y José Francisco Apellaniz Gandy, en su calidad de Secretario General Municipal del referido Ayuntamiento, respectivamente, constantes de 03 tres fojas cada uno, a los cuales adjuntan cada uno de ellos la siguiente documentación: **1)** Copia simple de captura de pantalla de bandeja de correo electrónico con el texto "*Buen día ya envíe su acuse de recepción*", constante en 01 una foja; **2)** Copia simple de captura de pantalla de bandeja de correo electrónico con el texto "*Buenos días, envío acuse de recepción de 2 Informes Circunstanciados de Secretario Municipal y Presidente Municipal*" su acuse de recepción", constante en 01 una foja; **3)** Copia simple de Informe Circunstanciado, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, referente al expediente TEEH-JDC-027/2022, consistente en 01 una foja; **4)** Copia simple de recepción de documentación en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha cuatro de marzo de la presente anualidad, signado por la Lic. Micaela Ortega Pérez, consistente en 01 una foja.

Finalmente, se da cuenta con la razón actuarial de fecha 04 cuatro de marzo del año en curso, signada por la actuaria adscrita a este órgano jurisdiccional, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese las documentales de cuenta al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se tiene a Daniel Andrade Zurutuza, en su calidad de Presidente Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, rindiendo su respectivo **informe circunstanciado**, en cumplimiento al punto de acuerdo **CUARTO** del proveído de veinticuatro de febrero de la presente anualidad.

Asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Órgano Jurisdiccional, así como el correo electrónico institucional presidencia.huejutla@notificacionteeh.org.mx y autorizando para tales efectos a los profesionistas que señala en su escrito de cuenta.

Por lo anterior, en armonía con las medidas de seguridad emitidas con motivo de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, se ordena notificar a dicha autoridad el presente proveído y los subsecuentes, a través de la cuenta de correo institucional que señaló.

TERCERO. Se tiene a José Francisco Apellaniz Gandy, en su calidad de Secretario General Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, rindiendo su respectivo **informe circunstanciado**, en cumplimiento al punto de acuerdo **CUARTO** del proveído de veinticuatro de febrero de la presente anualidad.

Asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Órgano Jurisdiccional, así como el correo electrónico institucional presidencia.huejutla@notificacionteeh.org.mx y autorizando para tales efectos a los profesionistas que señala en su escrito de cuenta.

Por lo anterior, en armonía con las medidas de seguridad emitidas con motivo de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, se ordena notificar a dicha autoridad el presente proveído y los subsecuentes, a través de la cuenta de correo institucional que señaló.

CUARTO. En atención a lo establecido en los puntos **SEGUNDO** y **TERCERO**, del presente acuerdo, así como a lo manifestado por el Presidente

y Secretario Municipal, ambos del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo en sus escritos de cuenta de fecha cinco de marzo de la presente anualidad, como diligencias para mejor proveer, con fundamento en el artículo 21 fracción XXI del Reglamento Interno del Tribunal, **se ordena dejar sin efectos el punto QUINTO del proveído de fecha tres de marzo de la presente anualidad en donde se hizo efectiva la medida de apremio decretada a las autoridades responsables, y por ende, quedan sin efectos los oficios TEEH-P-211/2022 y TEEH-P-212/2022 a través de los cuales se ordenó su respectiva ejecución.**

QUINTO. Atenta la razón actuarial en donde se asentó la notificación practicada a la autoridad responsable: **Delegado Municipal de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo** del proveído de fecha 03 tres de marzo del año en curso, se advierte un error. (*lapsus calami*) en el domicilio señalado por la referida autoridad responsable, respecto de aquel domicilio en el que se llevó a cabo la referida diligencia de notificación.

Debido a lo anterior, y con fundamento en el artículo 21 fracción XXI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, como diligencias para mejor proveer **se deja sin efectos el punto de acuerdo TERCERO del proveído de fecha 03 tres de marzo del año en curso,** únicamente por lo que corresponde al domicilio para oír y recibir notificaciones, quedando subsistente todo lo demás acordado.

En consecuencia, se precisa que el domicilio señalado por Edgar Isaac Mogica Betancourt, en su calidad de Delegado Municipal de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones es el ubicado en Calle San Delfino número 38, Fraccionamiento Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo; por lo anterior, se ordena que la notificación del acuerdo de fecha 03 de los corrientes, del presente proveído y las subsecuentes, le sean practicadas en dicho domicilio.

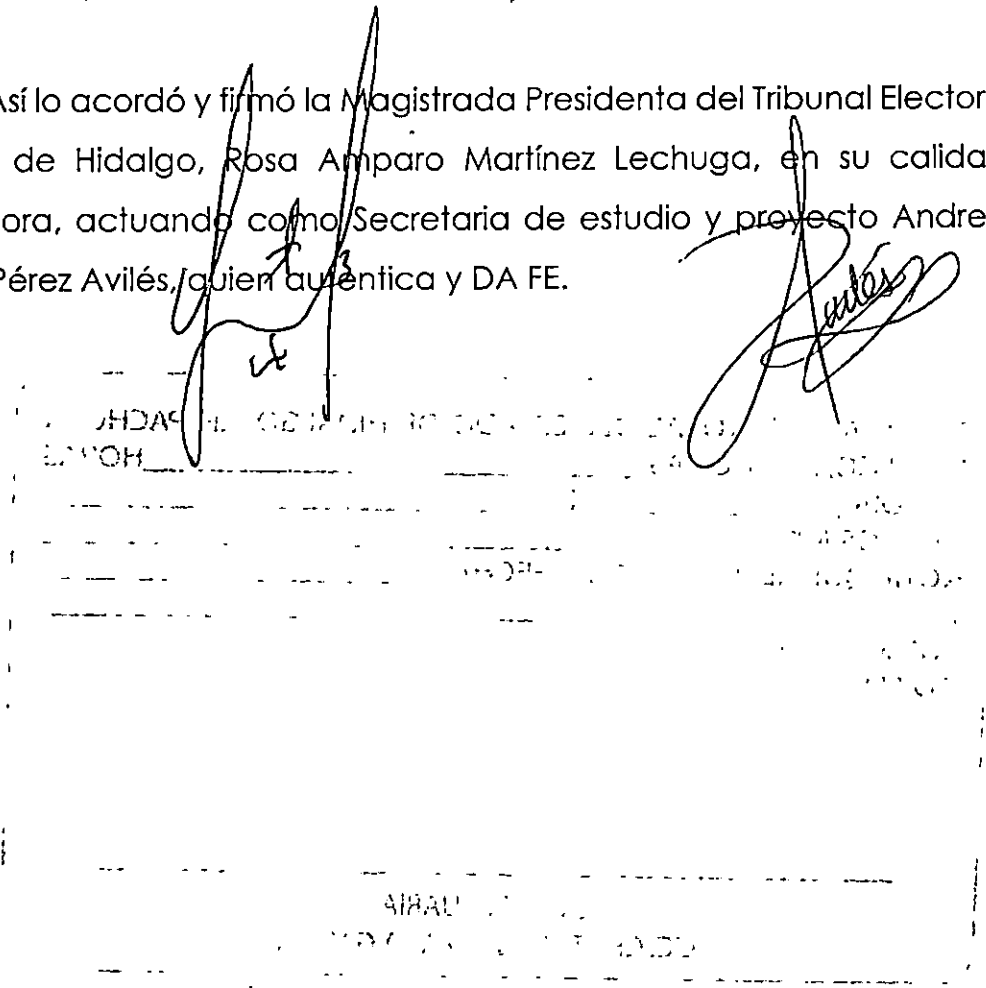
Asimismo, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones->**

electronicas con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SEXTO. Notifíquese a la **accionante** en el domicilio señalado en su escrito inicial, a la autoridad responsable: **Delegado Municipal de Tehuetlán, Huejutla de Reyes, Hidalgo** conforme a lo ordenado en el presente proveído y a las autoridades responsables: **Presidente y Secretario Municipal, ambos del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, por correo electrónico institucional y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y DA FE.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is larger and more stylized, while the one on the right is smaller and more compact. Below the signatures is a rectangular official stamp with a dashed border. The stamp contains the text 'JUDICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO' at the top, followed by 'SECRETARÍA DE ESTUDIO Y PROYECTO' and 'ANDREA DEL ROCÍO PÉREZ AVILÉS' in the center. At the bottom of the stamp, it says 'AVALUADO' and 'MAY 2022'.